



DECRETO ALCALDICIO N° 292 /

APRUEBA CONTRATO QUE SE INDICA.

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

29 ENE 2026

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.  
El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 3411 de fecha 19.12.2025, que autoriza iniciar proceso de licitación denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA TESORERÍA MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA".

El Decreto Alcaldicio N° 236 de fecha 23.01.2026, que adjudica Licitación Pública ID 3656-12-LE26 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA TESORERÍA MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA" a la oferente Sra. Angélica María Salgado Ahumada, C. Identidad N° [REDACTED] el que rige desde el 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del 2026.

El Memo N° 12 de fecha 28.01.2026 de Tesorería Municipal, mediante el cual remite contrato de prestación de servicios de la oferente Sra. Angélica María Salgado Ahumada, C. Identidad N° [REDACTED] el que rige desde 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del 2026.

El Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

**DECRETO** :

**APRUEBASE** contrato de prestación de servicios de fecha 28 de Enero del 2026, suscrito entre el Municipio y la Sra. Sra. Angélica María Salgado Ahumada, C. Identidad N° [REDACTED] el que rige desde 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del 2026, quién deberá cumplir funciones de Apoyo Profesional en Tesorería Municipal, cancelándose un monto mensual de \$1.002.106 impuesto incluido.-

**AUTORIZASE** emisión de orden de compra, a través del portal Mercado público.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta N°215.22.11.999.000, denominada "Servicio Técnicos y Profesionales", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

CAB/LGE/KNC/MZP/mzp.-  
DISTRIBUCION:  
Secretaría Municipal (1)  
RR.HH (1)  
Mercado Público (1)  
TESMU (1)



CARLOS ARRIAGADA BLANCO  
ALCALDE (S)



FOLIO	520
FECHA	28-01-26
HORA	15:09

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
X ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

*(Signature)*  
28/1/26



**N° Memo : 012**

**Mat. :** Remite contrato  
que indica

**Requinoa,** Enero 28 de 2026

**DE : SRA. MARIELA ZAMORANO PEÑALOZA  
TESORERA MUNICIPAL (S)**

**A : SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO  
ALCALDE (S)  
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

1. Mediante el presente y junto con saludarle, en atención a Licitación Pública **ID 3656-12-LE26 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TESORERIA MUNICIPAL"**, la que fue adjudica mediante Decreto Alcaldicio N° 236 de fecha 23.01.2026, tengo a bien remitir a Ud., contrato de la siguiente oferente:

**Sra.** Angélica María Salgado Ahumada, Rut: [REDACTED] por un monto mensual de \$ 1.002.106 impuesto incluido, rige desde el 01 de Febrero al 31 de Diciembre del 2026.

Se solicita autorizar emisión de orden de compra del portal Mercado Público.

Impútese el gasto a la cuenta N°215.22.11.999.000, denominada "Servicio Técnicos y Profesionales", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**MARIELA ZAMORANO PEÑALOZA  
TESORERA MUNICIPAL (S)**

MZP/KNC/mzp.-  
Distribución :  
-Alcaldia  
-Mercado Publico  
-c.c. Tesorería Municipal



DECRETO ALCALDICIO N° 236 /  
ADJUDICA LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA, 23 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios. El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N°3411 de fecha 19.12.2025, que autoriza iniciar proceso de licitación denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA TESORERIA MUNICIPAL I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA".

El Decreto Alcaldicio N° 069 de fecha 09.01.2026, que rectifica bases administrativas Punto 14, vigencia del contrato

El Memo N° 011 de fecha 23.01.2026 de Tesorería Municipal, mediante el cual solicita adjudicar Licitación a través del Portal Mercado Público, para la contratación de Licitación ID 3656-12-LE26 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA TESORERIA MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA". El acta de evaluación de fecha 23.01.2026, elaborada por la Tesorería Municipal, que adjudica a la siguiente oferente, desde el 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2026.

NOMBRE	RUT	MONTO MENSUAL IMPTO INCLUIDO	CARGO	POCENTAJE
ANGELIA MARIA SALGADO AHUMADA	[REDACTED]	\$1.002.106	PROFESIONAL TESORERIA MUNICIPAL	97.6%

Solicita además modificar Comisión Evaluadora, ya que una de sus integrantes se encuentra haciendo uso de Feriado Legal. Nombrase en su reemplazo a la Sra. Maribel Rojas Cerecera, Encargada de Activo Fijo.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 182 de fecha 23.01.2026, emitido por la SECPLA.

**DECRETO** :

ADJUDIQUESE Licitación Publica ID 3656-12-LE26 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA TESORERIA MUNICIPAL I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA" desde el 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2026, al siguiente oferente:

NOMBRE	RUT	MONTO MENSUAL IMPTO	CARGO	POCENTAJE
ANGELIA MARIA SALGADO AHUMADA	[REDACTED]	\$1.002.106	PROFESIONAL TESORERIA MUNICIPAL	97.6%

MODIFICASE Comisión Evaluadora, ya que una de sus integrantes se encuentra haciendo uso de Feriado Legal. Nombrase en su reemplazo a la Sra. Maribel Rojas Cerecera, Encargada de Activo Fijo.

AUTORIZASE emisión de orden de compra, a través del portal Mercado público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°215.22.11.999.000, denominada "Servicio Técnicos y Profesionales", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/CAB/LGE/MMQ/MZP/mzp.-

DISTRIBUCION:  
Secretaría Municipal (1)  
RR.HH(1)  
Mercado Público (1)  
Tesmu (1)  
Archivo (1)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

D.A SIAPER 770 / 21.01.26



# Resolución de Acta de Adjudicación

Adquisición N° 3656-12-LE26  
Adjudicación Informada en portal el  
27/1/2026 18:21

En Requinoa, 23-01-2026

Nro de Decreto 236

## Vistos

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006. La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente. Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos. El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

## Considerando

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto municipal año 2026.

## Resuelvo

1.- Apruébese la siguiente acta de adjudicación para el ID: 3656-12-LE26, CONTRATACION SERVICIOS PROFESIONALES TESORERIA MUNICIPAL, CONTRATACION SERVICIOS PROFESIONALES TESORERIA MUNICIPAL

## Acta Adjudicación

### Organismo Demandante

Razón Social	I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Unidad de Compra	Ilustre Municipalidad de Requinoa
R.U.T.	69.081.300-9
Dirección	Comercio 121 Municipalidad de Requinoa
Comuna	Requinoa
Ciudad en que se genera la Adquisición	Región del Libertador General Bernardo O' Higgins

### Datos del Contacto para esta Licitación




Nombre Completo	Nicolas Diaz Leon
Cargo	Apoyo Mercado Publico
Teléfono	56-72-2976275
Fax	--
E-Mail	nicolas.diaz@requinoa.cl

### Datos de la Adquisición

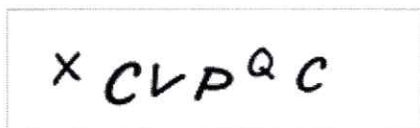
Número de Adquisición	3656-12-LE26
Nombre de Adquisición	CONTRATACION SERVICIOS PROFESIONALES TESORERIA MUNICIPAL
Tipo de Adquisición	Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM (LE)
Descripción	CONTRATACION SERVICIOS PROFESIONALES TESORERIA MUNICIPAL

Tipo de Convocatoria	ABIERTO
Moneda	Peso Chileno
Fecha de Publicación	12/1/2026 17:03
Fecha de Cierre	22/1/2026 11:00
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC
Monto Neto Adjudicado	\$ 11.023.166
Monto Neto Estimado del Contrato	\$ 11.023.166
Análisis de valores de mercado	Este comprador declaró haber revisado que el acta de evaluación contuviese un análisis de precios de mercado para asegurar que se justifica el monto a pagar por el bien o servicio a contratar.

### Anexos a la Adjudicación

Sel.	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Fecha de Adjunto	Acciones
<input type="checkbox"/>	DECLARACIONES JURADAS.pdf	Declaración Jurada Ausencia Conflictos de Interés	DECLARACIONES JURADAS	717 Kb	27-01-2026 16:21:41	 Ver
<input type="checkbox"/>	ACTA DE EVALUACION.pdf	Acta de Evaluación	ACTA DE EVALUACION	705 Kb	27-01-2026 16:21:29	 Ver
<input type="checkbox"/>	DECRETO ALCALDICIO N°236.pdf	Resolución/Decreto Adjudicación	DECRETO ALCALDICIO N°236	319 Kb	27-01-2026 16:21:19	 Ver

Seleccionar Todos



[Generar nuevo código](#)

\*Ingrese el texto de la imagen

[Descargar seleccionados](#)

### Resultado de la Adjudicación

1	Clasificación ONU : 80111715	Profesionales				
	Especificaciones del Comprador : Cantidad : 11	SERVICIOS PROFESIONALES TESORERIA MUNICIPAL				
Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Monto Unitario Oferta	Cantidad Adjudicada	Total Neto Adjudicado	Estado	

15.995.394-7 ANGELICA MARIA SALGADO AHUMADA	SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL TESORERIA	\$ 1002106	11	11023166	Adjudicada
Total Línea					\$ 11.023.166

---

**Monto Total Adjudicado \$ 11.023.166**

---

Imprimir Acta



En Requínoa, a 28 de Enero del 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121 comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte doña **ANGELICA MARIA SALGADO AHUMADA**, Rut. [REDACTED] comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a doña **ANGELICA MARIA SALGADO AHUMADA**, para efectuar el cometido específico de Servicio de Apoyo Profesional en el Departamento de Tesorería, en la I. Municipalidad de Requínoa, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Análisis de cuentas de tesorería.
  - Análisis de Cuentas convenio Transbank
  - Revisión de cajas
  - Revisión de decretos de pago
  - Control de archivos
- Cualquier tarea que le asigne la jefa del departamento de tesorería, la directora del área o la autoridad municipal.

**SEGUNDO:** Doña **ANGELICA MARIA SALGADO AHUMADA**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

**TERCERO:** Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$1.002.106 impuesto incluido, rige desde el 01 de Febrero al 31 de Diciembre del 2026.-

MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	FECHA DE PAGO
ENERO	lunes, 2 de febrero de 2026	martes, 10 de febrero de 2026
FEBRERO	lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 10 de marzo de 2026
MARZO	miércoles, 1 de abril de 2026	jueves, 9 de abril de 2026
ABRIL	lunes, 4 de mayo de 2026	martes, 12 de mayo de 2026
MAYO	lunes, 1 de junio de 2026	martes, 9 de junio de 2026
JUNIO	miércoles, 1 de julio de 2026	jueves, 9 de julio de 2026
JULIO	lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 11 de agosto de 2026
AGOSTO	martes, 1 de septiembre de 2026	miércoles, 9 de septiembre de 2026
SEPTIEMBRE	jueves, 1 de octubre de 2026	viernes, 9 de octubre de 2026
OCTUBRE	lunes, 2 de noviembre de 2026	martes, 10 de noviembre de 2026
NOVIEMBRE	martes, 1 de diciembre de 2026	jueves, 10 de diciembre de 2026
DICIEMBRE	lunes, 14 de diciembre de 2026	martes, 29 de diciembre de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.



Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Administración y Finanzas, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.11.999., denominada "Servicios Técnicos y Profesionales", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

**CUARTO:** El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

**SEXTO:** Se deja establecido que doña **ANGELICA MARIA SALGADO AHUMADA**, no es dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

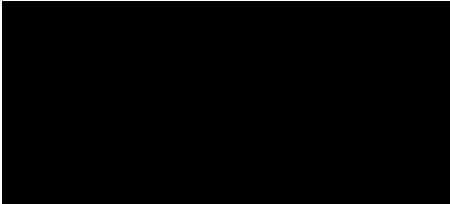
Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

**OCTAVO:** La personería jurídica de don Carlos Arriaga Blanco, consta en el Decreto Alcaldicio Siaper N° 778 de fecha 21 de Enero de 2026.

**NOVENO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



**DECIMO:** En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de doña **ANGELICA MARIA SALGADO AHUMADA** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).



**ANGELICA MARIA SALGADO AHUMADA**  
C.I. N° [REDACTED]



**CARLOS ARRIAGADA BLANCO**  
ALCALDE (S)